

ÚLTIMAS NOVEDADES CONTABLES

Código curso: 50128945
Horas: 4 horas en contabilidad
Área: Contabilidad

Información del curso

Precio:	Censores y ayudantes 65€ Otros: 90€	Lugar de celebración: Aula de la Agrupación Tª 6ª del ICJCE Plaza de Madrid, 3 2º dcha.
Fecha:	15 de junio de 2017	Código curso: 50128945
Horario:	10:00 a 14:00	

Presentación del curso

Ponente:

D. Gregorio Labatut Serer

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales, Profesor Titular de la Facultad de Economía de la Universidad de Valencia. Miembro de la Comisión sobre Principios Contables AECA, Director del grupo de investigación "Interrelaciones entre Normas Fiscales y Contables y Valoración de empresas" del departamento de Contabilidad de la Universidad de Valencia.

Esta sesión tiene un objetivo, comentar las últimas novedades contables establecidas en las últimas consultas del ICAC, así como los contenidos del nuevo informe de auditoría que entra en vigor.

Programa:

ULTIMAS NOVEDADES CONTABLES:

1. Consultas contenidas en el BOICAC 109. MARZO 2017.
 - Consulta núm. 1. BOICAC. 109/MARZO 2017. Tratamiento contable de la reforma fiscal aprobada por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre. NRV 13ª. RICAC de 9 de febrero de 2016.

ÚLTIMAS NOVEDADES CONTABLES

Código curso: 50128945

Horas: 4 horas en contabilidad

Área: Contabilidad

- Consulta núm. 2. BOICAC. 109/MARZO 2017. Facultad de elaborar modelos abreviados de cuentas anuales. Empresas del grupo. Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre. NECA 4ª.

2. Consultas contenidas en el BOICAC 108. DICIEMBRE 2016.

- Consulta número 1 del BOICAC número 108/diciembre 2016. Sobre el tratamiento contable de una cuerdo comercial entre un proveedor y un cliente en el ámbito del sector de la distribución.

- Consulta número 2 del BOICAC número 108/diciembre 2016. Sobre el tratamiento contable dela adquisición de existencias en moneda extranjera, cuando previamente se ha realizado un anticipo al proveedor.

- Consulta número 3 del BOICAC número 108/diciembre 2016. Sobre el tratamiento contable dela indemnización recibida en un proceso judicial a raíz de una sentencia dictada en primera instancia y que ha sido recurrida por la parte demandada.

- Consulta número 4 del BOICAC número 108/diciembre 2016. Sobre el devengo contable del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

3. Consultas contenidas en el BOICAC 107. SEPTIEMBRE DE 2016.

- Consulta número 2 del BOICAC número 107/septiembre 2016. Sobre el régimen sancionador aplicable por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a una sociedad de capital por el incumplimiento de la obligación de depositar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil y si puede ser denunciado tal incumplimiento.

4. Consultas contenidas en el BOICAC 106. JUNIO DE 2016.

- Consulta número 1 del BOICAC número 106/Junio 2016. Sobre el efecto impositivo de la “reserva de capitalización” y la “reserva de nivelación” reguladas en la Ley27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

- Consulta número 2 del BOICAC número 106/Junio 2016. Sobre el tratamiento contable de la contraprestación acordada por la constitución de un derecho de superficie.

- Consulta número 5 del BOICAC número 106/Junio 2016. Sobre el tratamiento contable que debe darse a una retribución en especie derivada de la cesión a los trabajadores de vehículos en régimen de renting.



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

ÚLTIMAS NOVEDADES CONTABLES

Código curso: 50128945

Horas: 4 horas en contabilidad

Área: Contabilidad

- Consulta número 6 del BOICAC número 106/Junio 2016. Sobre el adecuado reflejo contable de la compra de vehículos por las empresas dedicadas a su alquiler y posterior venta.

- 5. Entrada en vigor del nuevo informe de auditoría.



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

ÚLTIMAS NOVEDADES CONTABLES

Código curso: 50128945

Horas: 4 horas en contabilidad

Área: Contabilidad

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

sí NO

Datos de Facturación	
Empresa o cliente:	CIF/NIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

<input type="checkbox"/> Talón nominativo a la Agrupación Territorial o Colegio	
<input checked="" type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN

* Se ruega enviar justificante del pago por fax -----o por correo electrónico a: -----

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".